



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2017-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 02 de Enero del 2017.-

VISTOS:

El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo concerniente a la conformación de Salas por parte del Presidente de la Corte Superior de Justicia, el cuadro de méritos y de antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrados, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional.

Que, habiéndose establecido la fecha de apertura del año judicial dos mil diecisiete, en uso de dichas atribuciones y obligaciones, teniendo en cuenta el criterio de la especialización, méritos y antigüedad que resulte congruente con la tramitación de las causas y no genere retardo en su tramitación; resulta necesario determinar la conformación de las diversas Salas Civiles, Penales, Laborales y Mixta del Distrito Judicial de Lambayeque para el presente año judicial.

Por lo que, verificándose que algunas de las plazas de jueces superiores no se encuentran cubiertas, deberá tenerse en cuenta el cuadro de méritos y de antigüedad vigente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el cual proporciona la nómina de Jueces Especializados. Mixtos y de Paz Letrados, cuadros que establecen la prelación para la conformación de los órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en mérito a lo dispuesto por el artículo 90° numeral 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las diversas Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque para el año judicial 2017:

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Presidente : Juan de Dios Lara Contreras (T)
Jueces Superiores : Daniel Carrillo Mendoza (T)
Oswaldo Walter PisfilCapuñay (T)

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Presidente : Carlos Alfonso Silva Muñoz (T)
Jueces Superiores : Edilberto José Rodríguez Tanta (T)
Enrique Eduardo Salazar Fernández (T)

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

Presidente : Ana Elizabeth Sales del Castillo (T)
Jueces Superiores : Margarita Isabel Zapata Cruz (P)
Juan Gualberto Sánchez Dejo [P]

SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES

Presidente : Juan Riquelme Guillermo Piscoya (T)
Jueces Superiores : Raúl Solano Chambergo (P)
Erwin Guzmán Quispe Díaz (P)

TERCERA SALA PENAL DE APELACIONES [EN ADICIÓN SALA PENAL LIQUIDADORA]

Presidente : Hector Hugo NuñezJulca [T]
Jueces Superiores : Cesar William Bravo Llaque [T]
María Betty Rodríguez Llontop (P)

PRIMERA SALA LABORAL PERMANENTE

Presidente : Manuel Lorenzo Emerson Huangal Naveda (T)
Jueces Superiores : Edwin Figueroa Gutarra (T)
Angel Fredy Pineda Rios (P)

SEGUNDA SALA LABORAL PERMANENTE

Presidente : Marco Antonio Pérez Ramírez (T)
Jueces Superiores : Cecilia Lucila Tutaya Gonzáles (T)
Juan Ismael Rodríguez Riojas (T)



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

TERCERA SALA LABORAL PERMANENTE

Presidente : Lucía Esther Deza Sánchez (T)
Jueces Superiores : Pablo Díaz Piscoya [T]
Blanca Lidia Cervera Dávila (P)

SALA DESCENTRALIZADA MIXTA Y DE APELACIONES DE JAÉN


Presidente : Oscar Manuel Burga Zamora (T)
Jueces Superiores : Cipriano Purihuamán Leonardo (P)
Gonzalo Armaza Galdos (P)

ARTICULO SEGUNDO: Por decisión de Sala Plena se eligió como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA – Lambayeque) al señor juez superior **Severiano Castulo Rojas Díaz**, siendo que la Jefatura de la Unidad de Investigaciones y Visitas se determinará por decisión que emita el Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las resoluciones expedidas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución, la cual entrará en vigencia desde su fecha de emisión.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, Diario "La República" para su publicación y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALDO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque